

CS - 134 / 2023

HURLINGHAM, 12/07/2023

VISTO la Ley N° 24.521 de Educación Superior, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 11/15 y su modificatoria 138/20), el Reglamento de Proyectos y Programas de Investigación y Desarrollo (R.C.S. N° 100/23), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que los artículos 34 y 35 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que mediante Resolución N° 11/15 del Consejo Superior y su modificatoria 138/20, se aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en donde se propone el desarrollo de un modelo de investigación entendido como construcción de conocimiento colectivo, participativo, interdisciplinario a partir de problemáticas relevantes, pertinentes y oportunas para comprender la realidad social –local, nacional, regional y mundial- y actuar en ella transformándola en un sentido emancipador.

Que, el mismo sentido, los ejes temáticos de investigación propuestos por los órganos de gobierno deberán procurar estar en sintonía con las problemáticas locales, regionales y nacionales, de modo que las líneas de investigación que se desprendan tengan como meta final el desarrollo económico y social, y la mejora de la calidad de vida de la población.

Que mediante Resolución N° 100/23 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Proyectos y Programas de Investigación y Desarrollo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que, en el artículo 10° del Anexo del citado Reglamento, se estableció que los Programas de investigación se definen como un conjunto de Proyectos de Investigación y Desarrollo vinculados entre sí por una temática específica, multidisciplinarios con objetivos afines y complementarios, coordinados por un/a referente en el área de conocimiento que se desempeñará en la Dirección, y su Artículo 11°, dispuso que la Dirección de un Programa será llevada a cabo por un/a director/a de un Proyecto asociado.

Que, en virtud de ello la Secretaria de Investigación consideró que resultaría necesario crear el Programa de I+D de Transición Energética, en los términos del mencionado Reglamento.

Que la presente medida no implica erogación presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le compete manifestando la pertinencia en el dictado del acto que se proyecta.

CS - 134 / 2023

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por R.C.S 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la Comisión de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad y la de Interpretación y Reglamento emitieron dictamen favorable al mismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso p) del artículo N° 58 del Estatuto UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa de I+D de Transición Energética, en los términos del Reglamento de Proyectos y Programas de I+D de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, cuya composición consta en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ing. Sebastián Guim (DNI 23.968.238) como Director del Programa de I+D de Transición Energética, en los términos del artículo 11 del Reglamento de Proyectos y Programas de I+D de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la RCS 90/16 y vincular toda actividad de investigación, desarrollo transferencia e innovación en energía al presente Programa.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, regístrese y archívese.

ANEXO

TITULO: PROGRAMA DE I+D EN TRANSICIÓN ENERGÉTICA

CS - 134 / 2023

DIRECTOR: ING. SEBASTIÁN GUIM

TÍTULO	DIRECTOR	RESOLUCIÓN
Conversión de bicicletas a eléctrica y medición de variables operativas de modo instrumentado dentro de Hurlingham, para su homologación, caracterización y definición de metodologías de ensayo	Ing. Patricio Priano	RCS Nro. 102/23
Implementación de una planta piloto de generación solar- eólica con una integración de las variables eléctricas y meteorológicas locales para el estudio de la generación distribuida híbrida, la promoción y el desarrollo regional	Ing. Maximiliano Véliz	RCS Nro. 102/23
Instalación de una celda de hidrógeno verde alimentado por energía solar y medición instrumentada de variables operativas dentro de Hurlingham, para su análisis y estudio, promoción, desarrollo regional y vinculación universitaria.	Ing. Sebastián Guim	RCS Nro. 102/23
Implementación de una planta piloto multipropósito de generación solar fotovoltaica con una completa integración de las variables eléctricas y meteorológicas locales para el estudio de simuladores, la promoción y el desarrollo regional	Ing. Maximiliano Véliz	RCS Nro. 382/21

Hoja de firmas